



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 OCT 1993

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

Expte. N° 357/89

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 475-93, dictada ad-referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada resolución se observa que existen dos resoluciones, dictadas por sendos órganos de gobierno, que se refieren al funcionamiento del Servicio de Comedor Universitario e integración de la Comisión Permanente de Comedor Universitario, no existiendo antecedentes de la derogación de alguna de ellas;

Que por el artículo 1º de la misma se solicita al Sr. Rector deje sin efecto la resolución N° 372-90;

Que mediante el artículo 2º de la resolución N° 475-93, se deja sin efecto la resolución CS-N° 202-88, del 27 de Abril de 1988, por los motivos expuestos en el exordio de la misma;

POR ELLO y atento que corresponde actuar en consecuencia a lo solicitado por resolución R-N° 475-93,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la resolución rectoral N° 372-90, del 9 de Octubre de 1990, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.



MELIDA PERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 544 - 93